DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. PROGRAMA B. REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS 2026

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD: DESDE EL 9ABRIL HASTA EL 8 DE MAYO (AMBOS INCLUSIVE)

1.-Solicitud ANEXO I. Formulario de solicitud.

2.-CIF

3.- Identificación del representante legal de la comunidad de propietarios, se acreditará mediante DNI/NIE. (ANEXO I.I.)

4.- Acuerdo de la comunidad de propietarios por el que se aprueba la ejecución de las obras a realizar y se designa al representante de la comunidad de propietarios para la gestión de la subvención. (Según modelo facilitado por el Ayuntamiento).

5.- Presupuesto de obra detallado suscrito por contratista de las obras o técnico competente desglosado por partidas de obra, con medición, valoración y el IVA correspondiente.

6.- Certificado de cuenta bancaria a nombre de la Comunidad de Propietarios (ANEXO III).

7.- Memoria Técnica con dirección de obra o Memoria Descriptiva según lo exigido por la Ordenanza General Reguladora de la Intervención Municipal sobre Actividad de Edificación en el término municipal de Andújar. Se deberá presentar tras la Resolución de Concesión junto con la Declaración Responsable o solicitud de licencia.

8.- Informe de Evaluación de Edificios para todos aquellos inmuebles con una antigüedad de 50 años y no cuente con dicho informe emitido en un plazo inferior a 10 años. Se deberá presentar tras la Resolución de Concesión junto con la Declaración Responsable o solicitud de licencia.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PARTE DE CADA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA (ANEXO II)

1.- DNI /NIE propietario.

2.-Titularidad de la vivienda, en caso de no autorizar al Ayuntamiento la consulta de la titularidad catastral aportará (escritura de propiedad, nota simple, certificado catastral,…).

3.- Residencia y convivencia en la vivienda, en caso de no autorizar al Ayuntamiento la consulta de datos, se acreditará mediante certificado de convivencia histórico.

4.- Ingresos que no superen 5,5 veces IPREM, se acreditará mediante Declaración del IRPF correspondiente al último período impositivo y en caso de no estar obligado a realizarlo presentará Declaración Responsable.

5.-Para importe inferiores a 3.000€ por unidad familiar o de convivencia, deberán presentar declaración responsable (ANEXO II).

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén I T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B I www.andujar.es

6.- Para importes de subvención superior a 3.000€ por unidad familiar o de convivencia, deberán presentar los certificados de estar al corriente de pago con Hacienda, Seguridad Social, Diputación y Ayuntamiento de Andújar.

7.- Documentación que acredite la pertenencia a los Grupos de Especial Protección.

MAYORES DE SESENTA Y CINCO AÑOS (MAY)

JOVENES (JOV) siempre que acrediten ser unidad familiar o unidad de convivencia independiente.

FAMILIA MONOPARENTAL (FMP), entendiendo por ésta la formada por un padre o madre con hijos menores de edad a cargo, siempre que no exista pensión compensatoria, ni segundo progenitor que aporte ingresos. Se acreditará con el Libro de Familia.

UNIDADES FAMILIARES CON HIJOS A CARGO (UF), que podrá equipararse al grupo FAMILIAS NUMEROSAS (FNM) cuando venga acreditado con el Libro de Familia.

VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (VVG), esta circunstancia se tendrá en cuenta para la unidad de convivencia en las que exista alguna víctima de violencia de género acreditada, y no sólo en los casos de la titular del contrato. La condición de víctima de violencia de género se acreditará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 30.1 de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

DISCAPACIDAD (DIS), se aportará la acreditación documental de estar en una de las situaciones de discapacidad de las comprendidas en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

DEPENDENCIA (DEP), se acredita mediante certificado de reconocimiento de situación de dependencia en los términos establecidos en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.

PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO (DSP), cuando se trate de personas físicas, unidades familiares o de convivencia, en las que como mínimo, el/los titular/es del contrato se encuentren en situación de desempleo. Se acreditará mediante informe de vida laboral y certificado del SEPE, con indicación de los ingresos percibidos correspondientes al último periodo impositivo.

www.andujar.es